



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU 1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 22 de junio

Número 142*

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre demolición de edificios de valor histórico y artístico.

Ante posibles demoliciones de edificios ruinosos que debe llevarse a cabo para evitar consecuencias graves en la vida y seguridad de las personas es necesario recordar a todos los Ayuntamientos y Juntas Administrativas lo siguiente:

1.º Que de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Ley del Suelo, es de la competencia municipal la tramitación de los expedientes sobre demolición de los edificios ruinosos y la cumplimentación de las resoluciones que en los mismos recaerán.

2.º No obstante lo dicho anteriormente no se podrá demoler ningún edificio de valor histórico o artístico sin que, previamente, se haya contado con la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, por lo que antes de proceder a la demolición de cualquier construcción que pueda tener citado matiz debe de consultarse a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de Burgos para, seguidamente, iniciar la tramitación del correspondiente expediente.

Lo que se hace público para su cumplimiento por todos los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de esta provincia.

Burgos, 18 de junio de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Terminados los respectivos plazos de garantía, y con objeto de tramitar la devolución de las correspondientes fianzas, en el plazo de quince días, contados del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar sus reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra alguno de los siguientes contratistas:

— Tiktin, S. A., de Madrid, firma a la que se adjudicó en 1973 el suministro de una apisonadora vibratoria y una extendidora de áridos.

— Don Jesús Ortega Hortigüela, de Burgos, adjudicatario de las obras:

1973: Adaptación para capilla de una de las dependencias de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

1974: Apertura de huecos y colocación de rejillas en el semisótano del mismo Centro.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Burgos, 17 de junio de 1974.—El Secretario General Acctal., José María Vicente Izquierdo.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han

incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 181 de 1974, interpuesto por don Juan Rastrilla Pérez, funcionario público, Profesor Agregado Numerario de Institutos Nacionales de Bachillerato, en servicio activo, actualmente destinado en Burgos, y seguido con la Administración Central del Estado, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición formulada por el recurrente, con fecha 15 de marzo de 1973, para que la fueran abonadas las cantidades devengadas y no satisfechas, más los intereses legales correspondientes.

= O =

Número 194 de 1974, interpuesto por la Entidad Tapicería Artística e Industrial Maga S. A., representada por don Eugenio Gutiérrez, contra la revocación de la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de marzo de 1973, por la que se concede a la Entidad «Profitos S. A.», el modelo industrial núm. 73.831 A/B por «Pufss», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.

= O =

Número 204 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Contre-ras, representado por don Angel del Val Moral, sobre revocación del fallo dictado por el T. E. A. de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 227-973, referente a liquidación practicada por contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional del año 1970.

Número 207 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Farnizares de Valdivielso, representada por el Procurador Sr. Del Val y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo provincial de Burgos, de 28 de febrero de 1974, recaído en la reclamación económica número 263 de 1973, interpuesta por la Entidad recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 210 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, representado por don Florentino Delgado Arija, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 260-973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 212 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Perex de Losa, representada por don Angel del Val Moral, sobre revocación del fallo dictado por el T.E.A. de esta provincia, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 253-973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 214 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Junta de Oteo, representado por don Angel del Val, contra el fallo dictado por el T.E.A. de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 262-973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 215 de 1974, interpuesto por la Junta administrativa de Treviño (Condado de Treviño), representada por el Procurador de los Tribunales don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo núm. 44, del T. E. A. provincial de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, recaído en la reclamación económico-administrativa número 251 de 1973, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 216 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, representado

por don Angel del Val Moral, contra el fallo dictado por el T.E.A. de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 244-973, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

= O =

Número 217 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Valluércanes, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Luis Santamaría Alvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, con fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 192 de 1972, interpuesta por la Corporación recurrente, sobre cuotas de Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1974.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Magistratura de Trabajo de Burgos

En los autos sobre salarios, número 42/70, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Eloy Pereda García y otros, contra don Valentín Pérez García, y para pago de los mismos que asciende a un importe de 130.625 pesetas de principal, más 8.000 pesetas calculadas para costas, por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, sacar a pública subasta la siguiente finca embargada al apremiado:

Finca rústica al pago de La Torca de Penches o Barbadillo, en el término municipal de Oña y de una superficie de 260 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, carretera de Penches; sur, Torca del Arroyo; este y oeste, terrenos de Pando. En cuanto a la mitad indivisa de la misma. Valorada en 7.500 pesetas.

Con arreglo a las siguientes prevenciones: 1.º—Que no se admitirán posturas a la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación de la finca y que para tomar parte en dicha subasta será necesario consignar el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la tasación, exceptuándose de este requisito a los ejecutantes; 2.º—Dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores, si las hubiere quedarán subsistentes y no destinándose a su extinción el precio del remate y que la adjudicación de la finca, en su caso, se puede hacer en calidad de ceder a terceros.

La primera subasta se celebrará el próximo día 27 de junio, a las doce horas, en los estrados de esta Magistratura, Plaza Alonso Martínez, 7, 5.º

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interponerse en la citada subasta.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Burgos, a 12 de junio de 1974.— El Secretario, (ilegible).—
V.º B.º—El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins Guerrero.

3.275.—360,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — 4.246. Exp.: 19.676. F. 246.

Asunto: Subestación de transformación de 800 Kva. para Nicesa, en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Nicesa, domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y, cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

Autorizar a Nicesa, la instalación de una subestación de transformación de tipo intemperie sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y

fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con transformador de 800 Kva., doble alimentación a 44 Kv. y relación de transformación 44.000/380-220 V. Salida en baja tensión, en conducción subterránea.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 6 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.235.—164,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.297. — F. 289.

Asunto: Línea y centro de transformación para granja Degesa, en término de Covarrubias.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para la instalación arriba indicada y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto.

Autorizar a Electra de Burgos las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 221 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Lerma a Covarrubias entre Puente de Llerma y esta última localidad y final en el centro de transformación de Granja Degesa.

— Centro de transformación Granja Degesa, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 4 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.236.—198,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.298. — F. 290.

Asunto: Nueva Electrificación de Cilleruelo de Abajo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto.

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 106 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la que actualmente llega a Cilleruelo de Abajo y final en el centro de transformación de esta localidad.

— Centro de transformación de Cilleruelo de Abajo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 5 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.237.—190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio, del año actual, aprobó los siguientes expedientes:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario denominado «Urbanización de la Plaza de José Antonio y acondicionamiento de locales para dependencias municipales», con los documentos que lo integran, según los artículos 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

Expediente de modificación de crédito número dos del presupuesto extraordinario «para obras de urbanización, reforma y ampliación de servicios».

Expediente de habilitación de crédito número 1 del presupuesto

especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables del ejercicio de 1974.

— Los expedientes referidos quedan expuestos al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de despacho al público, a efectos de reclamaciones por las personas o Entidades determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, todo ello de conformidad con lo que prescribe el artículo 691, apartado 3 del mismo Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio actual, el presupuesto extraordinario denominado «para adquisición de terrenos, pago de expropiaciones y otros fines municipales», queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y las personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 684 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 15 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que

servirá de base para la enajenación mediante subasta pública del edificio Escuelas viejas, sito en calle D. Jaime, número 22, de esta villa, de la propiedad de este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Mecerreyes, 5 de junio de 1974.
El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sordillos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sordillos, 1 de junio de 1974.—
El Alcalde, Julio Castillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Villasandino, Palacios de Riopisuerga, San Martín de Rubiales, Torregalindo, Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo, Arraya de Oca, Navas de Bureba, Prádanos de Bureba, Alcocero de Mola, Reinoso de Bureba, Quintanaélez, Santa Cruz del Valle Urbión, Los Barrios de Bureba y Villasilos.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir supe-

atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del día 11 del corriente mes de diciembre, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotresgudo, 14 de junio de 1974.
El Alcalde, Pedro Hernández.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para financiar obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en Zuzones.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

La Vid y Barrios, 8 de junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delega-

do de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pedrosa del Páramo, 20 de mayo de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Masa, Terradillos de Esgueva, Valle de Zamanzas, Abajas, Villatuelda, Nidáguila y Fuentecén.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, se ha depositado en este Ayuntamiento un paquete conteniendo 21 colchas de procedencia americana; 12 con la inscripción Meadombrook, Luxury Percalé y 9 Dan River, No Irón Muslin.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Belorado, 15 de junio de 1974.—
La Alcaldesa, Gerarda Castro.

3.368.—75,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo, número 14.297, de la sucursal del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.190.—50,00